



RESOLUCION R-N° 0632-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 JUN 2010

Expte. N° 17.003/07

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 19 por el Lic. Claudio Román MAZA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le reconozca y autorice la asignación por el suplemento de Falla de Caja, a partir del 17 de octubre de 2006 .

QUE por resolución R-N° 0943-08, se otorga al Lic. Claudio Román MAZA, personal de apoyo universitario, categoría 3 de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, la asignación del suplemento por FALLA DE CAJA, a partir del 1 de octubre de 2008.

QUE ASESORÍA JURÍDICA, en sus dictámenes Nros 10.956 y 11046, de fechas 2 de junio de 2009 y 8 de julio de 2009, respectivamente, se expide al respecto y aconseja el pago desde la fecha solicitada.

QUE a fs. 39 nuevamente ASESORÍA JURÍDICA, en su Dictamen N° 11967, de fecha 10 de mayo de 2010, informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

“Las presentes actuaciones vienen nuevamente a consideración de este Servicio Jurídico a fin que el mismo emita dictamen con relación al pedido efectuado por el Lic. Claudio Maza (fs. 19) referido al pago del suplemento por falla de caja con fecha retroactiva a su ingreso. Rola a fs. 29/31 dictamen N° 10.956, rectificado por dictamen N° 11.046 sólo en lo que respecta a la fecha de ingreso del Lic. Maza, en el cual la suscripta consideró que correspondía hacer lugar a la solicitud del Lic. Maza.

En esta oportunidad, la suscripta consideró que no resultaba aplicable al supuesto bajo análisis, lo previsto por la Res. Rectoral N° 287/87 inc. d), mencionada a fs. 20 por el Director General de Personal, por cuanto no hubo aumento de promoción o asignación, sino que estamos en presencia de una actividad inherente al cargo que trae aparejado un adicional cuyo pago correspondió desde el ingreso del Lic. Maza al cargo que ocupa, por lo que el adicional de falla de caja debió liquidarse desde la toma de posesión del mismo en el cargo.”

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación y pago del Suplemento de Falla de Caja a favor del Lic. Claudio Román MAZA, por el período comprendido entre el 17 de octubre de 2006 y hasta el 30 de setiembre de 2007, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Decreto N° 366/06, y en un todo de acuerdo al Dictamen N° 11967 de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a Gastos de Personal, Inciso 1.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, y Administrativa, Dirección General de Personal e interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos.



Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR